



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.358 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Fe Carrero Haro, doña María José Carrero Haro y doña Eva María Moreno Mingo, contra la empresa “Diestral Servicios 21, Sociedad Limitada”, “Gonfematextil, Sociedad Limitada”, “Comercial Textil Madrileña, Sociedad Limitada”, y “Alción Center, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que por apreciación de oficio de las excepciones de “falta de acción” y de “cosa juzgada”, en cuanto a la reclamación de derechos, y entrando en el fondo del procedimiento en cuanto a la solicitud de indemnización, he de absolver y absuelvo a “Diestral Servicios 21, Sociedad Limitada”, “Alción Cénter, Sociedad Limitada”, “Gonfematextil, Sociedad Limitada”, y “Comercial Textil Madrileña, Sociedad Limitada”, y a la administración concursal de las mismas, en la persona de don Ignacio Morí Cortina, de las pretensiones planteadas en su contra por doña María José Carrero Haro, doña María Fe Carrero Haro y doña Eva María Moreno Mingo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Diestral Servicios 21, Sociedad Limitada”, “Gonfematextil, Sociedad Limitada”, “Comercial Textil Madrileña, Sociedad Limitada”, y “Alción Center, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.361/10)